



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 015/2016
Extraordinaria**

Fecha: *lunes 04/07/2016*
Hora: *2:30 p.m.*
Lugar: *Sala de Consejos - Rectorado*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de solicitud de aval y apoyo económico para el Prof. Aleiro Soto, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil, para cursar estudios de doctorado en "Ciencias Gerenciales".
2. Consideración de exoneración de la Unidad Curricular Seminario I de la Maestría en Docencia Virtual a la Profa. Mayré Molina, adscrita al Departamento de Arquitectura.
3. Consideración de propuesta de lineamientos para el curso intensivo intrasemestral 2016-0.
4. Consideración del informe final del análisis técnico-académico-administrativo de las carreras técnicas semipresenciales del convenios UNET-Universidad Politécnica Territorial del estado Mérida "Kleber Ramírez", emitido por la Comisión Rectoral Especial nombrada el 13 de abril del presente año.
5. Consideración de proyecto de carrera para el Técnico Superior en Electromedicina, punto tratado en el C.A. 018/2015, de fecha 21/09/2015.

ORDEN DEL DIA

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución que le confiere el Artículo 21, Numeral 17, del Reglamento de la Universidad, **RESUELVE:**

- 1. Consideración de solicitud de aval y apoyo económico para el Prof. Aleiro Soto, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil, para cursar estudios de doctorado en "Ciencias Gerenciales", en la UNEFA – Táchira.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó avalar los estudios de Doctorado para el Prof. Aleiro Enrique Soto Useche, titular de la C.I. V-4634177, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil, y apoyar económicamente el pago de la matrícula a partir de julio de 2016, para cursar estudios de doctorado en "Ciencias Gerenciales" en la Universidad Nacional Experimental de la fuerza Armada (UNEFA) San Cristóbal – Estado Táchira. Se acordó que el apoyo económico por concepto de traslados y viáticos queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

2. Consideración de exoneración de la Unidad Curricular Seminario I de la Maestría en Docencia Virtual a la Profa. Mayré Molina, adscrita al Departamento de Arquitectura.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la exoneración de la Unidad Curricular Seminario I de la Maestría en Docencia Virtual a la Profa. Mayré Molina Zambrano, titular de la C.I. V- 14.771.376, adscrita al Departamento de Arquitectura.

3. Consideración de propuesta de lineamientos para el curso intensivo intrasemestral 2016-0.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la propuesta de lineamientos para el curso intensivo intrasemestral 2016-0, en los siguientes términos:

1. Cada profesor podrá impartir hasta un máximo de 8 UC no excediendo su carga académica durante el Curso Intensivo en más de dos secciones. El profesor podrá dictar hasta dos (2) unidades curriculares diferentes.
2. La cantidad de estudiantes inscritos en una sección no debe exceder un máximo de 50 estudiantes en las unidades curriculares teóricas y un máximo de 20 estudiantes en las unidades curriculares que requieran laboratorios o talleres, esto sujeto a la disponibilidad de equipos y espacio físico que permitan un número mayor de estudiantes. En caso que se requiera ampliar estos cupos deberá ser justificado por el Consejo de Departamento ante el Decanato de Docencia tal como lo establece el artículo 10 párrafo segundo de las Normas de Curso Intensivo Vacacional CU. 059/2011.
3. El Curso Intensivo Vacacional servirá sólo para el dictado de unidades curriculares en modalidad presencial.
4. El estudiante debe estar inscrito en el lapso académico 2016-1 y podrá cursar las unidades curriculares que le fueron ofertadas en dicho lapso académico (según artículo 18 de las Normas de Curso Intensivo Vacacional CU. 059/2011).
5. Durante el Curso Intensivo Vacacional no podrán aprobarse permisos especiales a los estudiantes para la inscripción de unidades curriculares.
6. Las unidades curriculares del Curso Intensivo Vacacional deben ser impartidas por profesores que las hayan dictado anteriormente, sean estos ordinarios, contratados, docentes libres, interinos o jubilados activos. Los casos especiales deben ser debidamente aprobados por el Consejo de Departamento y notificados ante el Decanato de Docencia.
7. No se deben abrir unidades curriculares y/o secciones una vez iniciado el Curso Intensivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

8. Ningún profesor podrá impartir docencia directa en un mismo horario para dos secciones de la misma unidad curricular.
9. El personal docente debe consignar la planificación de contenidos y evaluaciones de la unidad curricular, debidamente avalada por el Consejo de Departamento, a los cuales se le realizarán mecanismos de control y seguimiento establecidos para tal fin. Los contenidos por objetivos y el plan de evaluación se deben cargar por el sistema de control de estudio.
10. Se debe respetar la oferta académica remitida por cada Departamento, en tal sentido, los mismos tienen hasta el día 08/07/2016 para abrir unidades curriculares (según calendario emitido por la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil).
11. Luego de completarse los cupos ofertados en las distintas unidades curriculares, se puede proceder a abrir cinco (5) cupos adicionales por sección, siempre y cuando el profesor que dictará la unidad curricular esté de acuerdo y las condiciones de espacio físico y equipamiento lo permitan.
12. Los cupos adicionales, señalados en el ítem anterior, serán asignados considerando los mismos criterios establecidos para la inscripción en el Curso Intensivo.
13. En ningún caso se asignarán cupos a discrecionalidad del profesor ni de ningún ente distinto a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil (quien considerará los criterios establecidos).
14. Con el objeto de llevar control de actividades realizadas en el Curso Intensivo, se realizará supervisión directa en las aulas de clase, por parte del Vicerrectorado Académico, incluso, de ser requerido se debe firmar asistencia.
15. Con el objeto de verificar la efectividad de los profesores que asumen la carga de ocho (8) UC durante el Curso Intensivo, finalizado este período académico se analizará el cumplimiento de los objetivos y contenidos de la unidad curricular así como el rendimiento estudiantil, por parte del Departamento Académico respectivo.
16. Para el proceso de inscripción se publicarán los nombres de los profesores que dictarán las unidades curriculares durante el Curso Intensivo, respetando la oferta académica de los Departamentos.
17. En caso que se requiera disponibilidad de cupos en las unidades curriculares ofertadas, los Departamentos respectivos podrán avalar la apertura de nuevas secciones, la cual se realizará entre los días martes 19 y jueves 21 de julio de 2016.
18. Durante el Curso Intensivo solo se hará reproducción de evaluaciones.
19. El costo de la unidad crédito será de Bs. 888, y el pago de la hora del profesor facilitador, vía bono compensatorio, será de Bs. 1116 (aprobado en CU. 034/2016).



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

20. La inclusión prioritaria en las inscripciones regulares del semestre 2016-0, para aquellos estudiantes que quedaron en lista de espera y se hayan quedado sin cupo en las inscripciones 2016-1.

21. Los demás lineamientos indicados en las Normas del Curso Intensivo Vacacional aprobadas por CU. 059/2011.

4. Consideración del informe final del análisis técnico-académico-administrativo de las carreras técnicas semipresenciales del convenio UNET-Universidad Politécnica Territorial del estado Mérida "Kleber Ramírez" emitido por la Comisión Rectoral Especial nombrada el 13 de abril del presente año.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico se declaró en cuenta del informe presentado por la Comisión Especial Rectoral, según oficio R./1.1.01/096, de fecha 13/04/2016, coordinada por COPLAN, expuesto en Acta de fecha 20/05/2016. En tal sentido y en base al informe se acordó designar una comisión para analizar la situación actual de las carreras Técnicas Semipresenciales del convenio UNET- Universidad Politécnica Territorial del estado Mérida "Kleber Ramírez" y presente propuestas sobre alternativas de solución a la brevedad posible.

Dicha comisión quedo integrada por:

- Dr. José Alexander Contreras Vicerrector Académico
- Prof. Silverio Bonilla Decano de Docencia
- Prof. Nelson Torres Jefe Dpto. Carreras Técnicas Semipresenciales
- Un representante de la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil.
- Un representante de la Coordinación Académica de Desarrollo Curricular.

5. Consideración de proyecto de carrera para el Técnico Superior en Electromedicina, punto tratado en el C.A. 018/2015, de fecha 21/09/2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir el punto sobre el proyecto de carrera para el Técnico Superior en Electromedicina, para que en un lapso de 15 días continuos los Consejeros revisen el proyecto y presenten las observaciones pertinentes, durante la próxima sesión del Consejo Académico.

Dr. José Ramiro Alexander Contreras
Vicerrector Académico - Presidente



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria